



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 1198/06.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA.

EXTRACTO: S/ ADICIONAL DEL 40 % A LA ASESORA LETRADA
DELEGADA DRA. AMANDA ESTELA ANTONIO.

018/06

DICTAMEN N° _____

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones, este Organismo Asesor manifiesta:

A fs. 3 y 18, respectivamente, obran Disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Ecología, por la que se crea una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, se designa a la agente y se le concede el adicional del 40%.

A fs. 14, obra dictamen de la Asesoría Delegada actuante ante la Secretaría General de la Gobernación, no teniendo observaciones legales que realizar a lo proyectado; no obstante, se considera oportuno señalar las siguientes:

En lo que respecta a los Considerandos del proyecto, debería readecuarse el primer Considerando, para el cual se sugiere la siguiente redacción: "Que por el artículo 1° de la Disposición N°11 /06 obrante a fs.3, se concede el adicional del 40 % a la Asesora Delegada de la Subsecretaría de Ecología."

El segundo considerando, debería ser sustituido por el siguiente texto: "Que el adicional citado precedentemente tiene su encuadre en el art. 11 de la Ley N°507 (según texto art. 21 Ley N°2237)".

En el cuarto considerando, debería eliminarse la mención a la Dirección de Presupuesto, aconsejándose agregar la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno.



RAULO O. ARAGONI S
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1198/06.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA.

EXTRACTO: S/ ADICIONAL DEL 40 % A LA ASESORA LETRADA
DELEGADA DRA. AMANDA ESTELA ANTONIO.

DICTAMEN N° 018/06

//2.-

En lo que respecta a la parte dispositiva, en su artículo 1°, se recomienda la siguiente redacción: "Artículo 1°: Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N°643, Legajo 3328, Afiliada 24280, Amanda Estela Antonio, un adicional del 40 %, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N°507(según texto art. 21 de la Ley N° 2237)."

También, se advierte que se debería suprimir el texto del artículo 3° proyectado.

Salvadas las observaciones señaladas, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de los tramites pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 23 MAR 2006
SMA.



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa